

de alumnos que han encontrado en él la vía por la que conseguir su promoción personal y cultural a través de este nivel educativo. Especialmente importante se ha mostrado la acción del Instituto en Córdoba, lo que demanda para esta provincia y zona de influencia, una actuación especial mediante la creación en la capital de una Extensión del INBAD, a cuyo cargo quedaría, bajo la Dirección del mencionado Centro, la consecución de los objetivos siguientes:

- 1) Atender a un alumnado específico del INBAD, constituido por trabajadores, adultos en general, que no están escolarizados en el área de Córdoba y su entorno inmediato.
- 2) Coordinar la acción docente y administrativa que pueda ejercer el INBAD en el ámbito que corresponda a Córdoba.
- 3) Posibilitar la realización de estudios concernientes a la problemática específica del alumnado adulto y trabajador, estudiante a distancia en el nivel de Bachillerato y Curso de Orientación Universitaria.
- 4) Ofrecer al adulto trabajador un centro de actividades docentes y culturales no regladas que incidan en el mejoramiento de su contexto socio-cultural.

Por todo ello, a propuesta de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, efectuado de conformidad con el apartado 2.º del Convenio celebrado entre el MEC y la citada Consejería sobre funcionamiento del INBAD, de fecha 30 de agosto de 1984,

Esta Dirección General, ha resuelto lo siguiente:

- 1) Autorizar la organización en Córdoba capital de una Extensión de la Sede Central del Instituto Nacional de Bachillerato a Distancia (INBAD) que, con el apoyo instrumental de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, en los términos contenidos en el Convenio de 30 de agosto de 1984 suscrito entre el MEC y la Junta de Andalucía, comenzará a funcionar el próximo curso escolar 1985-86.
- 2) Esta extensión dependerá a efectos académicos del Instituto Nacional de Bachillerato a Distancia (INBAD), a cuyas directrices acomodará su actuación y funcionamiento.
- 3) La Extensión se ubicará en los locales del Edificio antiguo del Instituto de Bachillerato «Fuensanta», calle Hernando de Magallanes, s/n.
- 4) La dotación de personal docente de la Extensión, consistente en diez profesores para el curso 1985-86, será puesta a disposición de la Junta por el MEC y nombrado en Comisión de Servicio por la Dirección General de Personal de esta última, a propuesta de la Delegación Provincial de Educación de Córdoba, de acuerdo con lo previsto en el citado Convenio, en tanto que esta última aportará el personal no docente necesario.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 1 de agosto de 1985.-El Director general, José María Bas Adán.

Sr. Subdirector general de Educación a Distancia y señor Director del INBAD.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

16825 RESOLUCIÓN de 24 de junio de 1985, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.964 el filtro mecánico, modelo 210-P2, marca «Sundstrom Safety» clase A, presentado por la Empresa «BDF Tesa, Sociedad Anónima», de Mataró (Barcelona), que lo importa de Suecia.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del referido filtro, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.-Homologar el filtro mecánico, modelo 210-P2, marca «Sundstrom Safety», clase A, presentado por la Empresa «BDF Tesa, Sociedad Anónima», con domicilio en Mataró (Barcelona), calle Pizarra, número 95, que lo importa de Suecia, donde es fabricado por su representada la firma «Sundstrom Safety AB», como filtro mecánico de clase A, para la protección personal de las vías respiratorias.

Segundo.-Cada filtro mecánico de dichos modelo, marca y clase llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M. T. Homol. 1.964 24-6-85.- Filtro mecánico, clase A.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-8, de «filtros mecánicos», aprobada por Resolución de 28 de julio de 1975.

Madrid, 24 de junio de 1985.-El Director general, Carlos Navarro López.

16826 RESOLUCIÓN de 27 de junio de 1985 de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.972 la llave tubo exagonal con brazos 8 milímetros marca «Clatu», referencia HA-140/8, fabricada y presentada por la Empresa «Clatu, Sociedad Anónima», de Barcelona.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la referida llave, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva, se establece lo siguiente:

Primero.-Homologar la llave tubo exagonal con brazos 8 milímetros marca «Clatu», referencia HA-140/8, fabricada y presentada por la Empresa «Clatu, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, calle Felipe II, números 42-44, como herramienta manual dotada de aislamiento de seguridad para ser utilizada en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión.

Segundo.-Cada llave tubo exagonal con brazos de dichas marca, referencia y medida llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M. T. Homol. 1.972 27-6-85 1.000.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-26, de «aislamiento de seguridad de las herramientas manuales utilizadas en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión», aprobada por Resolución de 30 de septiembre de 1981.

Madrid, 27 de junio de 1985.- El Director general, Carlos Navarro López.

16827 RESOLUCIÓN de 27 de junio de 1985, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.971 el protector auditivo marca «Medop», modelo Junior II, tipo orejera, presentado por la Empresa «Medical Optica, Sociedad Anónima» (MEDOP), de Bilbao, que lo importa de Estados Unidos de América.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del referido protector, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.-Homologar el protector auditivo marca «Medop», modelo Junior II, tipo orejera, presentado por la Empresa «Medical Optica, Sociedad Anónima» (MEDOP), con domicilio en Bilbao, calle Ercilla, número 28, que lo importa de Estados Unidos de América, donde es fabricado por su representada la firma «Glendale Optical Company», como medio de protección personal de los oídos contra los riesgos del ruido, siendo de clase A en la posición de su arnés, sobre la cabeza y de clase C en la posición del mismo sobre la nuca.

Segundo.-Cada protector auditivo de dichos modelo, marca y clases llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M. T. Homol. 1.971 27-6-85 - Protector auditivo tipo orejera, clase A, con el arnés colocado sobre la cabeza y clase C sobre la nuca.»